Alcaldía
Ciudad Bolívar

Ciudad Bolívar, 28 de noviembre de 2025.

Señor
LUIS FELIPE VILLEGAS VAHOS
C.C. 1.023.803.003
Teléfono móvil 3155217917
Correo electrónico: villegas_felipe97@hotmail.com
Carrera 82 #44-15
Medellín Antioquia

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta CONTRATO NUMERO: **COP-004-2025:** en el proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-05101054-2025.

Respetado señor,

De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la ALCALDÍA MUNICIPAL- previa recomendación por parte del Comité evaluador para ejecutar el siguiente objeto contractual:

REALIZACIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FARALLÓN SEDE FERNANDO VÉLEZ, SECTOR MANGA LARGA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR - ANTIOQUIA, con NIT. 890.980.330-9, Representado Legalmente por el Alcalde LEON DARIO ACEVEDO VARGAS identificado con cedula de ciudadanía 70.411.862, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia.

CONTRATISTA: LUIS FELIPE VILLEGAS VAHOS identificado con C.C. 1.023.803.003.

OBJETO: REALIZACIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FARALLÓN SEDE FERNANDO VÉLEZ, SECTOR MANGA LARGA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA

CDP: Este contrato estará soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00349 de 2025.

EL VALOR DEL CONTRATO ES: El valor del contrato asciende a la suma de veintiun millones ochocientos noventa mil trescientos cincuenta y siete pesos ($21.890.357) valor que incluye impuestos y deducciones de ley.

FORMA DE PAGO:

El municipio de Ciudad Bolívar pagará el valor del contrato en UN (1) único pago una vez ejecutada y recibida la obra por parte del supervisor designado, previa presentación de

a) Factura de venta o documento equivalente
b) Informe con los respectivos soportes
c) Acreditación del pago de aportes por concepto de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, así como los aportes parafiscales correspondientes al SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR de todo el equipo de trabajo utilizado en el desarrollo de las actividades y conforme con la propuesta presentada y aprobada
d) Certificación expedida por el secretario de obras públicas, planeación, vivienda y valorización, en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

En todo caso el pago estará sujeto a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno

Dada la naturaleza del contrato, es entendido que no surge relación de empleo, y que por tanto la remuneración se limita a la suma pactada sin que haya lugar a pago alguno por concepto de prestaciones sociales. Si hubiere lugar a contratar personal auxiliar, él correrá completamente a cargo del Contratista y no surgirá relación alguna con el MUNICIPIO

La recepción de las facturas y documentos equivalentes, se hará en la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA, PLANEACIÓN Y VALORIZACIÓN, o en la que previamente se indique a través del interventor del contrato.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el municipio de Ciudad Bolívar del Departamento de Antioquia.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato a celebrase será de un (1) mes contado a partir de la firma del acta de inicio.

MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

Toda vez que se trata de un suministro, la entidad no solicitará la constitución de pólizas o de cobertura, el pago se realizará una vez se verifique la entrega total del suministro que corresponda a la calidad y especificaciones técnicas exigidas. De igual forma, en vista de que el proceso no supera la mínima cuantía de la entidad, para este caso y según lo ordena el decreto 1082 de 2015 queda a potestad de la entidad solicitar pólizas.

Alcaldía
Ciudad Bolívar

SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública número MC-05101054-2025.

Si tiene alguna duda, favor contactarse al teléfono 841 11 83.

Dada en Ciudad Bolívar – Antioquia, a los veintiocho (28) días de noviembre de 2025.

LEON DARIO ACEVEDO VARGAS
Alcalde Municipal

Elaboró	Juan Carlos Pineda Abogado Contratista	Revisó	Juan Carlos Restrepo Ríos Secretario de OOPP	Aprobó	Sebastián Mina Fernández Secretario General y de Gobierno